



República de Colombia
Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar
Sala Segunda de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Ponente

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: **20001-31-05-002-2016-00102-01**
DEMANDANTE: MIGUEL ENRIQUE JIMÉNEZ REYES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

Valledupar, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y previo a proferir la sentencia que en derecho corresponda, el TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR - SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante, quien interpuso recurso de apelación, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este auto, alegue de conclusión por escrito, si a bien lo tiene.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, SE CORRE TRASLADO a la parte no apelante, para que dentro del término de cinco (5) días, presente, si a bien, lo tiene alegatos de conclusión por escrito.

TERCERO: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar sentencia, de cuya notificación las partes deberán estar pendiente.

CUARTO: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir si a bien lo tienen su escrito de

alegaciones únicamente al correo electrónico
secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Se requiere a los apoderados actualizar sus datos de contacto y dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado

Ordinario laboral n°. **20001-31-05-002-2016-00102-01**